

Análisis del proceso de transición al nuevo marco para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, en el periodo 2017 y 2018.



Yeraldin Lorena Segura Garzon

Código: 4402049

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección de Posgrados

Especialización en Finanzas y Administración Pública

Bogotá D.C.

2020

**Tabla de contenido**

Introducción.....	1
Pregunta problema .....	2
Objetivo general .....	2
Objetivos específicos .....	2
Marco teórico.....	3
Conclusiones.....	20
Bibliografía.....	202

**Lista de tablas**

Tabla 1. Variaciones Estado de Situación Financiera.....	15
Tabla 2. Variaciones Estado de Situación Financiera.....	16

**Lista de ilustraciones**

Ilustración 1. Organización de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.....	7
--	---

## Resumen

En el año 2009 se introduce la participación del Estado Colombiano en los procesos de preparación de normas internacionales de contabilidad y de información financiera, con el paso del tiempo se inició el desarrollo de modernización de la regulación contable pública en el país. La Contaduría General de la Nación CGN desarrolló el proceso para el cambio a Normas Internacionales de Contabilidad Pública, emitiendo instructivos con el fin de que todas las entidades públicas realizaran el proceso de una forma correcta y uniforme, así mismo las clasificó en tres grandes grupos para la aplicación de los estándares internacionales. El Ministerio de Defensa Nacional MDN se clasificó en el grupo de entidades de gobierno, por lo tanto su proceso de convergencia al nuevo marco normativo lo realizó conforme a lo dictado en la Resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015, normatividad emitida por la CGN; este proceso en el sector defensa se llevó a cabo liderado por la Dirección de Finanzas del MDN, quienes desarrollaron diferentes capacitaciones con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la nueva normatividad emitida en materia contable, así mismo la elaboración de las políticas de trabajo que se desarrollarían con el fin de realizar la convergencia, garantizando con esto que la información financiera fuera razonable; logrando en el año 2018 presentar los primeros Estados Financieros bajo los parámetros de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública.

**Palabras clave:** Nuevo marco normativo, Ministerio de Defensa Nacional, NICSP, Estado de Situación Financiera, Impactos por Transición.

## Abstract

In 2009, the participation of the Colombian State in the process of drafting international accounting and financial reporting standards was introduced, and the process of modernizing public accounting regulations began over time. La Contaduría General de la Nación CGN developed the process for the change to International Standards of Public Accounting, issuing instructions in order that all public entities carry out the process in a correct and uniform way, also classified them into three major groups for the application of international standards. El Ministerio de Defensa Nacional MDN classified himself in the group of governmental entities, therefore his process of convergence to the new normative framework was carried out according to Resolution 533 of 2015 and the instructive 002 of 2015, normativity issued by the CGN; this process in the defence sector was led by the Finance Directorate of the MDN, who developed different trainings with the aim of carrying out the dissemination of the new regulations issued, also issued working policies that would be developed to achieve convergence, thereby ensuring that financial information was reasonable, achieving in 2018 to present the first Financial Statements under the parameters of the International Public Accounting Standards.

**Keywords:** New regulatory framework, Ministerio de Defensa Nacional, NICSP, State of Financial Situation, Transition Impacts

## **Introducción**

El presente ensayo busca realizar una descripción general del proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad que realizó el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia MDN entre el año 2017 y 2018, basado en la normatividad y lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, se hace una recopilación y una breve descripción de cada una de las normas que intervinieron en el proceso, teniendo en cuenta las aplicables a todas las entidades públicas, como las aplicables a las unidades ejecutoras del sector defensa; del mismo modo se hace una breve descripción de la organización del MDN como entidad contable pública ante la Contaduría General de la Nación; así mismo, se realiza la presentación de las políticas contables adoptadas por el Ministerio con el fin de determinar los saldos iniciales para la adopción del nuevo marco normativo; finalmente se hace un recuento de los principales impactos generados en el Estado de Situación Financiera, comparando el cierre de la vigencia 2018 respecto a la vigencia 2017.

### **Pregunta problema**

¿Cómo se llevó a cabo el proceso de transición al nuevo marco normativo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP en el Ministerio de Defensa Nacional?

### **Objetivo general**

Analizar el proceso de transición al nuevo marco normativo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional, en el periodo 2017 a 2018.

### **Objetivos específicos**

- Identificar la normatividad de la Contabilidad en el Sector Público en Colombia.
- Describir el proceso de implementación de las NICSP en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Mencionar los cambios generados en los Estados Financieros en el proceso de implementación de las NICSP.

## Marco teórico

Las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, también conocidas por sus siglas en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards), son un conjunto de estándares internacionales que instauran los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de información sobre los hechos económicos que afectan una empresa, permitiendo una mayor importancia de las políticas contables, obteniendo con ello beneficios como posicionamiento en el mercado internacional, mejoramiento en la competitividad de las empresas, y facilidad en la lectura y análisis de los Estados Financieros a nivel internacional. Las NIIF han sido adoptadas en distintos partes del mundo, entre ellos la Unión Europea, Australia, Chile, Panamá y Colombia.

En el año 2009 mediante la expedición de la Ley 1314 se introduce la participación del Estado Colombiano en los procesos de preparación de normas internacionales de contabilidad e información financiera que sean adelantados por instituciones internacionales; adicionalmente imparte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, respetando las facultades de la Contaduría General de la Nación, la expedición de principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera (Ley 1314, 2009).

La Contaduría General de la Nación - CGN, establecida en la Constitución Política Colombiana de 1991 a través del artículo 354, posteriormente desarrollado por la Ley 298 de 1996, creada para determinar las políticas, principios y normatividad en materia contable, que rigen a las entidades públicas colombianas; desarrolló el plan de modernización de la regulación contable pública, definiendo tres grupos para la aplicación de los estándares internacionales, así:

- i) Empresas públicas que cotizan en el mercado de valores: mediante Resolución 037 de 2017, ii)



Empresas públicas que no cotizan en el mercado de valores: mediante Resolución 414 de 2014 modificada por la Resolución 663 de 2015, iii) Entidades de Gobierno General: mediante Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016.

Adicionalmente, la CGN emitió el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los entes clasificados en el grupo de entidades de gobierno, en la determinación de los saldos iniciales y la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco normativo (Instructivo 002, 2015), abordando los siguientes aspectos:

i) el procedimiento para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, para lo cual el reconocimiento de los activos se realiza a los bienes que sean controlados por la entidad, que sean producto de sucesos pasados y de los cuales se espera obtener un servicio o beneficio económico, se clasifican de acuerdo a la destinación que la entidad les otorgue; así mismo el reconocimiento de los pasivos se realiza de acuerdo a la probabilidad de tener o no la obligación, esta existe cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de impedir la salida de recursos.

ii) presentación de los primeros Estados Financieros de propósito general, cuyo cronograma fue modificado por la Resolución 693 de 2016, cambiando la fecha de presentación del 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, conformados por un estado de situación financiera, un estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio, un estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros.

iii) revelaciones de los principales impactos de orden financiero derivados de la aplicación del nuevo marco normativo en las Notas a los Estados Financieros.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación, el 01 de diciembre de 2017 emitió el instructivo 003, por el cual emite las instrucciones para el cambio de periodo contable de 2017 a

2018, en donde se imparte a las entidades de gobierno que al inicio del periodo contable 2018 y antes de determinar los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo; se deben registrar las reclasificaciones de los saldos de las cuentas contables 3110 Resultado del Ejercicio, 3125 Patrimonio Público Incorporado, 3128 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones; a la cuenta 3105 Capital Fiscal y posteriormente a la cuenta 3145 Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo; una vez se haya cumplido con lo anterior se debía aplicar lo establecido en el instructivo 002 de 2015 para la determinación de los saldos iniciales.

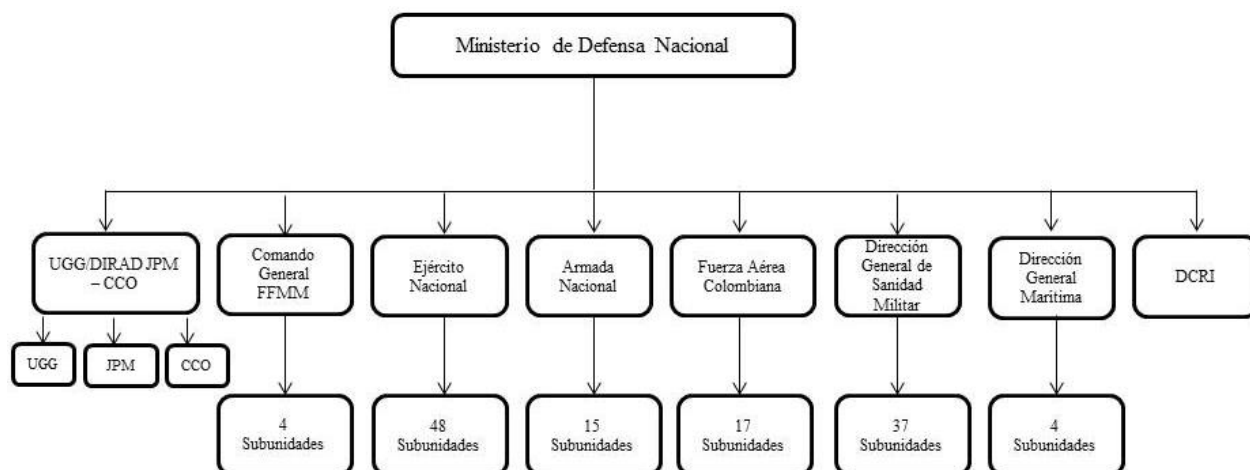
El Ministerio de Defensa Nacional - MDN tiene como misión:

Diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de eficacia y transparencia. (Ministerio de Defensa Nacional, s.f.).

El Ministerio de Defensa Nacional prioriza la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación implementado para el registro de la gestión financiera pública de las entidades de nivel central, sin embargo, ha desarrollado un sistema de planificación de recursos empresariales como sistema complementario administrativo y operativo, donde se gestiona en la plataforma SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos) todos los procesos logísticos y financieros, el cual reúne en tiempo real todas las funciones de la administración, con el fin de optimizar los procesos de la entidad, haciendo más eficiente labores como abastecimiento de tropas, adquisición de insumos, mantenimiento y ubicación de activos, y adquisición de insumos, así mismo logra detallar la información financiera registrada en el sistema SIIF.

El MDN se encuentra clasificado como una entidad de gobierno general, por lo tanto, la incorporación a Normas Internacionales de Contabilidad Pública la realizó conforme a la Resolución 533 de 2015, cuyo cronograma de aplicación fue modificado por la Resolución 693 de 2016, fijando que los saldos iniciales debían determinarse el 1° de enero del 2018, el cronograma fue definido por la Contaduría General de la Nación, así: i) Periodo de preparación: 08 de octubre al 31 de diciembre de 2017. ii) Periodo de aplicación: 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En concordancia con la organización interna del MDN, la Dirección de Finanzas, que depende jerárquicamente de la Secretaría General, lideró la actividad de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad Pública en las unidades ejecutoras de recursos del sector defensa, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación; las unidades ejecutoras son 129 y se encuentran conformadas por la Unidad de Gestión General del MDN, la Justicia Penal Militar, la Comisión Colombiana del Océano, el Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección Marítima y la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva; las presentes unidades ejecutoras generan sus respectivos reportes contables, los cuales hacen parte integral de los Estados Financieros del Ministerio de Defensa como única entidad contable pública para la Contaduría General de la Nación; la organización de la entidad contable pública se demuestra en la siguiente ilustración.



*Ilustración 1.* Organización de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia, basada en la organización del Ministerio de Defensa Nacional, 2017

Una vez la entidad conoció el contenido de la Resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 del mismo año, se desarrollaron diferentes capacitaciones, las cuales tuvieron por objeto la difusión de la nueva normatividad emitida por la CGN, al igual que las políticas de trabajo que se desarrollarían con el fin de realizar la convergencia, garantizando que la información financiera fuera razonable.

Mediante Resolución 11221 de 2015 se crea el Comité implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional, cuya función principal es recomendar las políticas, directrices y procedimientos administrativos y financieros para llevar a cabo la convergencia a NICSP (Resolución 11221, 2015).

El 08 de febrero de 2017 el Ministro de Defensa Nacional emitió la Directiva Transitoria No. 006, por la cual se emitieron las directrices para adelantar el proceso de preparación, durante la vigencia 2017, en las unidades ejecutoras que hacen parte del MDN, con motivo de la implementación del nuevo marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. En la indicada Directiva se da la creación del Subcomité Implementador al interior de cada unidad

ejecutora. El Subcomité Implementador se conforma de la Dirección Financiera de cada unidad ejecutora, la Dirección de Ingenieros, Direcciones de Personal, Oficina de Asuntos Legales y demás áreas que se requieran de acuerdo con la organización. Las funciones del Subcomité son:

- i) definir el plan de trabajo para el periodo de preparación de la información financiera; ii) difundir al interior de cada unidad ejecutora las políticas e instrucciones impartidas por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa; así como realizar el seguimiento del cumplimiento a las mismas; iii) coordinar la depuración de la información financiera conforme a las instrucciones impartidas; iv) gestionar la identificación detallada de las aéreas y el valor de los bienes inmuebles; v) coordinar las actividades relacionadas con la medición inicial de los beneficios a empleados.

La entidad el 07 de julio del 2017 emitió las fechas definitivas para evaluar el grado de avance de la ejecución de actividades para dar cumplimiento a la Resolución 533 de 2015, en lo que tenía que ver con la depuración de inventarios y propiedades planta y equipo; determinando que con plazo 30 de junio de 2017 se debía realizar la toma física de los inventarios, identificar los bienes que superaban más de un año de permanencia en el almacén, realizar los procesos de traslados de los bienes que no se previa seguir utilizando y efectuar la baja de bienes dañados u obsoletos.

El 26 de diciembre de 2017 el MDN expide la Resolución No. 9528 con el fin de adoptar las políticas contables aprobadas por el Comité Implementador, obligatorias para toda la entidad contable pública, así:

En primer lugar, la política No. 1 propiedades, planta y equipo: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a las propiedades planta y equipo en el MDN, la presente política

define que se reconoce como propiedad planta y equipo los activos tangibles utilizados para el suministro o producción de bienes, prestación de servicios, o que se utilicen con propósitos administrativos; los cuales se prevén utilizar por más de un periodo contable; también se incluyen los bienes inmuebles y los bienes que son propiedad de terceros, pero fueron recibidos sin contraprestación. Se contabilizan como propiedades, planta y equipo los bienes muebles e inmuebles cuando su costo unitario de adquisición, fabricación, donación o transferencia, sea igual o superior a 50 unidades de valor tributario (UVT) vigente; en el caso en el que el costo unitario sea inferior a 50 UVT deberán reconocerse como gasto del ejercicio, manteniendo un control administrativo, a través del sistema SAP, garantizando el control e identificación del bien: por lo anterior se deberá tener en cuenta el valor de la UVT que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en cada vigencia, sin que esto implique la afectación de bienes reconocidos en vigencias anteriores. El MDN determinó que esta política no es aplicable a los bienes de armamento o equipo reservado, equipos de comunicaciones, inmuebles y semovientes, los cuales deberán ser reconocidos como propiedad planta y equipo sin importar su importe.

En segundo lugar, la política No. 2 inventarios: emite los criterios normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a los inventarios en el MDN, la presente política define que deben ser reconocidos como inventarios los activos adquiridos, en proceso de transformación y los producidos, los cuales sean para distribución, transformación o consumo en la producción de bienes o prestación de servicios; los inventarios se reconocen por el valor de adquisición o el valor de transformación.

En tercer lugar, la política No. 3 beneficios a empleados: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a los beneficios a empleados en el MDN, estos comprenden las retribuciones que la entidad debe proporcionar a sus empleados por sus labores. Los beneficios a empleados son clasificados de acuerdo con el tiempo de vencimiento de la obligación del pago, la primera clasificación son los beneficios de corto plazo, cuyo compromiso de pago tenga un vencimiento inferior o igual a los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan efectuado su labores, su reconocimiento contable se afecta un gasto (51 Gastos de Administración y Operación) y un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo); su contabilización se lleva a cabo por el valor de la obligación en forma mensual; la segunda clasificación es beneficios a largo plazo, cuyo compromiso de pago tenga un vencimiento superior a 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan efectuado sus labores, su reconocimiento contable afecta un gasto (51 Gastos de Administración y Operación) y un pasivo (2512 Beneficios a largo plazo), se contabilización se lleva a cabo por el valor de la obligación como mínimo al final de cada periodo contable.

En cuarto lugar, la política No. 4 cuentas por cobrar: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a las cuentas por cobrar en el MDN; se reconocen como cuentas por cobrar los derechos obtenidos por las unidades ejecutoras del MDN en el cumplimiento de sus funciones, de los cuales se espera un flujo de efectivo o sus equivalentes. La contabilización de las cuentas por cobrar se realiza por el valor de las transacciones, estas son objeto de deterioro en el momento en que se tenga la certeza del incumplimiento en los abonos que se deben recibir de las mismas.

En quinto lugar, la política No. 5 ingresos: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a los ingresos en el MDN; estos se clasifican de acuerdo con lo que la entidad deba entregar a cambio de estos, los cuales son con contraprestación y sin contraprestación; se miden por el valor de la transacción en el mercado.

En sexto lugar, la política No. 6 Bienes de uso público, históricos y culturales: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a los bienes de uso público, históricos y culturales en el MDN. Los bienes de uso público son los utilizados para el disfrute de la comunidad en general, los bienes históricos y culturales son controlados por la entidad; para que un bien pueda ser registrado en las cuentas de este grupo debe existir un acto administrativo que lo declare como tal y su medición financiera sea confiable.

En séptimo lugar, la política No. 7 Intangibles: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos económicos concernientes a los bienes intangibles en el MDN; se reconocen como activos intangibles los bienes identificables y sin apariencia física y que cumplen con las condiciones de un activo, estos se registran en las cuentas contables si el valor individual es superior a 50 UVT, los que no superen las 50 UVT se llevarán en control administrativo en el sistema SAP.

En octavo lugar, la política No. 8 Cuentas por pagar: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a las cuentas por pagar en el MDN; se reconocen en este grupo las obligaciones obtenidas por la entidad con terceros, de las cuales se espera una salida de flujo de efectivo o su



equivalente, son causadas en el desarrollo normal de las actividades y se miden por los valores de las transacciones.

En noveno lugar, la política No. 9 Cuentas de orden: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos financieros concernientes a las cuentas de orden en el MDN; en estas cuentas se registran los hechos o situaciones que impliquen incertidumbre en cuanto a la contabilización de un posible activo o pasivo, por parte de la entidad.

En décimo lugar, la política No. 10 Arrendamientos: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos económicos concernientes a los arrendamientos en el MDN; los arrendamientos se clasifican en operativos o financieros, estos hechos económicos se deben medir por el valor que quede plasmado en el contrato.

En onceavo lugar, la política No. 11 Propiedades de inversión: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos económicos concernientes a las propiedades de inversión en el MDN; se deben contabilizar como propiedades de inversión los terrenos y edificaciones que se posean con el fin de generar algún tipo de renta, estos bienes se deben medir por el costo de adquisición.

En doceavo lugar, la política No. 12 Inversiones: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos económicos concernientes a las inversiones en el MDN; se contabilizan como inversiones los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos económicos; las inversiones se reconocen por el valor del mercado.

En treceavo lugar, la política No.13 Prestamos por cobrar: emite los parámetros normativos para los reconocimientos, mediciones, revelaciones y presentación de los hechos económicos concernientes a los préstamos por cobrar en el MDN; se contabilizan como préstamos por cobrar los recursos que se destinen para el beneficio de un tercero y de los cuales se espere un ingreso de efectivo o su equivalente; son objeto de estimación de deterioro cuando exista seguridad del incumplimiento en los pagos por parte del deudor.

Adicional a lo anterior, el MDN impartió que para efectos de la determinación de saldos iniciales de las propiedades planta y equipo se aplicarían las siguientes alternativas: i) alternativa No. 1 al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterior de valor: para la medición de las propiedades, planta y equipo cuyo valor individual estuviera comprendido entre 50 UVT del año 2017 (\$1.592.950) y 35 SMMLV del año 2017 (\$25.820.095), las propiedades, planta y equipo cuyo valor sea inferior a 50 UVT de 2017 se debían retirar de los Estados Financieros, para lo cual deberían estar totalmente depreciados, estos bienes pasaron a ser de control administrativo. ii) alternativa No. 2 al valor de mercado: para las propiedades planta y equipo cuyo valor sea superior a 35 SMMLV 2017 (\$25.820.025) y no hayan sido objeto de valorizaciones, se determina a través de un avalúo técnico a 31/12/2017, la depreciación acumulada que estos bienes tenían registrada a 31 de diciembre de 2017 fue objeto de eliminación. iii) alternativa No. 3 al valor actualizado en un periodo anterior: para las propiedades, planta y equipo cuyo valor individual sea superior a 35 SMMLV del año 2017 (\$25.820.095) y que cuenten con un avalúo técnico realizado con anterioridad a la fecha de transición (31/12/2017).

Dentro del plan de acción implementado por la oficina de finanzas del Ministerio de Defensa y de acuerdo con lo contenido en la normatividad expuesta, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, se

consideró que al 01 de enero de 2018 las unidades ejecutoras del sector defensa determinarían los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, y los actualizarían en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Las diferentes unidades ejecutoras, a través de las áreas de contabilidad adelantaron y ejecutaron la medición de los activos y pasivos en concordancia con los nuevos criterios; para el caso del patrimonio se dio cumplimiento a lo dispuesto por la CGN en el instructivo 003 de 2017 con lo relacionado a las reclasificaciones de los saldos de las cuentas contables del grupo 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno.

Una vez determinados los saldos iniciales se procedió a realizar la respectiva carga en los sistemas de información, utilizando la tipología de 03 comprobantes contables de convergencia dispuestos así: i) ajuste por error y reclasificaciones: en este comprobante se registró el valor de los ajustes derivados de correcciones de errores evidenciados en aplicación del antiguo marco regulatorio; en este comprobante se utilizó el Catálogo General de Cuentas del marco normativo anterior, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. ii) ajuste por convergencia: corresponde al valor de los ajustes para incorporar los activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo; en este comprobante se utilizó el catálogo de cuentas del antiguo marco normativo y el catálogo de cuentas del nuevo marco normativo. iii) reclasificaciones por convergencia: en este comprobante se registró el traslado de los saldos de cuentas del catálogo general de cuentas del antiguo marco y el del nuevo marco, sin cambios en los valores con los que se cerró la vigencia 2017.

Lo expuesto anteriormente indica que el Ministerio de Defensa acogió todas las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, como el ente máximo en contabilidad pública en el país, por lo que desarrolló un proceso minucioso con el fin de reflejar unas cifras contables razonables, emitiendo parámetros e instructivos que permitieran llevar a cabo el

proceso de convergencia al nuevo marco normativo de una forma organizada al interior de la unidad ejecutora, permitiendo con esto realizar el cargue de los saldos iniciales en NICSP el 01 de enero de 2018 y realizar el primer cierre de vigencia bajo el nuevo marco.

Posterior al cargue de saldos iniciales, se presentaron las siguientes variaciones en el Estado de Situación Financiera de apertura, el cual es consolidado de acuerdo a la información reportada por las 129 unidades ejecutoras al interior del Ministerio de Defensa:

Tabla 1

*Variaciones Estado de Situación Financiera* (Cifras en billones)

<b>CLASE</b>	<b>SALDO A 31/12/2017</b>	<b>SALDO A 01/01/2018</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>ACTIVO</b>	\$ 35,60	\$ 40,41	\$ 4,81
<b>PASIVO</b>	\$ 14,59	\$ 36,88	\$ 22,29
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 21,01	\$ 3,53	-\$ 17,48

Fuente: Elaboración propia, basada en los reportes contables MDN, 2017 y 2018.

En los activos se tuvo una variación de \$4,81 billones, que representa un aumento equivalente al 13,52% con relación al saldo de cierre de la vigencia 2017, lo cual es producto principalmente de la actualización del costo histórico de los activos, de conformidad con las tres alternativas de medición, especialmente la alternativa No. 3 que consistía en tomar los avalúos que se habían efectuado a las propiedades planta y equipo, actualizarlos y reconocerlos como un mayor valor del costo de los activos.

En los pasivos se presenta un incremento de \$22.29 billones, equivalente al 152,77%, situación que se origina principalmente por el reconocimiento bajo normas internacionales de contabilidad de los beneficios a empleados a corto y largo plazo.

Con relación al patrimonio, se detalla una disminución de \$17,48 billones equivalente al -83,20% como resultado de las contrapartidas de las actualizaciones de los valores de los activos y los pasivos, toda vez que la entidad, siguiendo los parámetros emitidos por la CGN, realizó los

registros correspondientes al valor de los activos retirados e incorporados, y el valor de los pasivos retirados e incorporados, contra la cuenta contable 3145 Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

En atención a los resultados de la determinación de saldos iniciales, la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 523 del 19 de noviembre de 2018, por la cual redefinió la utilización de la cuenta contable 3145 durante toda la vigencia 2018 (primer periodo de aplicación), en razón a las dificultades presentadas y con el fin de que fueran reflejados de manera adecuada los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable.

Durante la vigencia 2018 la unidad contable pública del sector defensa continuó trabajando bajo el nuevo marco normativo, verificando los cambios que se realizaron y adaptándose a los mismos, por lo que todas las oficinas financieras de las unidades ejecutoras debieron realizar un trabajo detallado para la verificación de la razonabilidad de las cifras; para el cierre de vigencia se presentaron los siguientes saldos contables, que se comparan con los presentados en el 2017, así:

Tabla 2.

*Variaciones Estado de Situación Financiera*

*(cifras en billones)*

<b>CONCEPTO</b>	<b>SALDO A 31/12/2017</b>	<b>SALDO A 31/12/2018</b>	<b>VARIACIÓN</b>
<b>ACTIVO</b>	\$ 35,60	\$ 40,18	\$ 4,58
Activo Corriente	\$ 0,95	\$ 3,35	\$ 2,41
Activo No Corriente	\$ 34,65	\$ 36,83	\$ 2,18
<b>PASIVO</b>	\$ 14,59	\$ 44,47	\$ 29,88
Pasivo Corriente	\$ 4,73	\$ 6,52	\$ 1,79
Pasivo No Corriente	\$ 9,86	\$ 37,95	\$ 28,09
<b>PATRIMONIO</b>	\$ 21,01	-\$ 4,29	-\$ 25,30

Fuente: Elaboración propia, basada en los reportes contables MDN, 2017 y 2018.

Se observa que en los pasivos se genera un aumento de \$29,88 billones, equivalente al 205%, lo que denota que es la clase más afectada por la incorporación a NICSP, afectando negativamente el resultado del ejercicio, lo que conlleva a un patrimonio con saldo contrario (débito); esto debido a los registros realizados en el grupo 25 Beneficios a Empleados.

Es importante resaltar la variación negativa que tienen las cuentas contables del grupo Patrimonio Entidades de Gobierno, ya que esto indica que las obligaciones de la entidad son superiores a los bienes y derechos con los que cuenta, lo que refleja que no tiene solvencia económica, incidiendo principalmente en los Estados Financieros Consolidados por la Contaduría General de la Nación, afectando la información contable pública consolidada de la Nación especialmente en lo que refiere al patrimonio público.

Los principales impactos que se identificaron en el Estado de Situación Financiera del Ministerio de Defensa después de la incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad son: i) se eliminó el concepto de provisiones de inversión y se creó el concepto deterioro. ii) el Ministerio de Defensa no presentaba saldos en el grupo 13 Cuentas por Cobrar ya que no recaudaba impuestos, con el nuevo marco normativo se inician registros en este grupo por concepto de ingresos. iii) en el grupo 14 Deudores se registraban los anticipos, en el nuevo marco normativo pasan a ser registrados en el grupo 19 Otros Activos. iv) en el grupo 14 se registraba el valor de los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional DTN, por implementación de la Cuenta Única Nacional, lo cual paso al grupo 19. v) se eliminaron las provisiones de las cuentas por cobrar y se creó el concepto de deterioro de estas. vi) en el MDN no hará más registros en el grupo 14 que en el nuevo marco normativo se denomina Préstamos por cobrar. vii) los materiales y suministros que eran reconocidos en el grupo 19 pasan a registrarse en el grupo 15 Inventarios, en donde se encuentran registrados todos

los bienes de consumo. viii) la depreciación de un activo no debe cesar mientras el activo se deje de utilizar, solo cesa cuando el activo sea dado de baja. ix) para que un bien sea reconocido como histórico y cultural debe existir un acto administrativo que lo declare como tal. x) se retira del grupo 19 la cuenta 1910 Cargos Diferidos, este concepto pasa a ser registrado en el grupo 15. xi) la vida útil de los activos intangibles puede considerarse como indefinida si no es posible hacer una estimación fiable, por lo que no se le reconocerá amortización al mismo. xii) aparece el concepto de beneficios a empleados, los cuales deben ser registrados en el grupo 25, los cuales corresponden a obligaciones originadas en la relación laboral. xiii) los registros que se realizaban en el grupo 24 Cuentas por Pagar correspondientes a seguridad social integral a cargo del empleador pasaron a registrarse en el grupo 25 Beneficios a Empleados. xiv) los valores reconocidos en la cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros pasaron a la cuenta 2407 Recaudos a Favor de Terceros de acuerdo con la definición del grupo. xv) se eliminaron las cuentas 3115 Superávit por valorización, 3120 Superávit por Donaciones, 3125 Patrimonio Público Incorporado y 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones. xvii) debido a la nueva dinámica de la cuenta 3105 Capital Fiscal que era en la que se registraba las transacciones entre unidades, se iniciaron a registrar en el grupo 44 Transferencias y Subvenciones y el grupo 54 Transferencias y Subvenciones. xvi) los bienes de valor significativo y que estaban compuestos por varios elementos iniciaron a depreciarse individualmente.

Cabe resaltar que el proceso de transición al nuevo marco normativo en contabilidad pública fue una oportunidad precisa para organizar el proceso contable en el Ministerio de Defensa Nacional, permitiendo verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Financieros que habían sido reportados hasta el 31 de diciembre de 2017, con procesos tales como determinación de una vida útil más ajustada a la realidad para los activos fijos,

reconocimiento de los pasivos a favor de los trabajadores que han prestado sus servicios a la entidad, registro de depreciación de los activos aun cuando estos no se encuentren en uso; generando un gran impacto en el Estado de Situación Financiera del cierre de la vigencia 2018.

A la fecha el Ministerio de Defensa Nacional continúa llevando a cabo comités de depuración contable con el fin de actualizar las políticas emitidas desde el año 2017 y los criterios normativos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, logrando con esto mantener unas cifras ajustadas a la realidad.



## Conclusiones

Realizado el análisis del proceso de transición al nuevo marco para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, en el periodo 2017 y 2018, se concluye que el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia desarrolló el proceso de incorporación a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, lo cual implicó un trabajo conjunto de las 129 unidades ejecutoras que forman parte del sector defensa liderado por la oficina de finanzas del MDN.

La aplicación del nuevo marco normativo aplicable a las entidades de gobierno implicó grandes cambios en los saldos contables reflejados en los Estados Financieros Consolidados, el cambio más significativo se denotó en la clase patrimonio, generando un resultado contrario, indicando que los pasivos de la entidad son superiores a los activos, lo que es resultado de la incorporación de los beneficios a empleados de corto y largo plazo.

Este proceso de transición permitió a la entidad contable pública la verificación de la información reflejada en los Estados Financieros que habían sido presentados hasta el 31 de diciembre de 2017, así como obligó a la entidad a desarrollar nuevas políticas en materia contable con el fin de evaluar el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; lo que permitió integrar todas las dependencias que influyen en la información financiera de la entidad, lo que antes no había sido posible, ya que en muchas entidades esto solo es competencia de las secciones financieras.

Una vez concluido el presente ensayo se recomienda al Ministerio de Defensa Nacional continuar con la actualización de las políticas contables, con base en los casos puntuales o novedades presentadas en las diferentes unidades ejecutoras que hacen parte de los Estados

Financieros Consolidados, que no se hayan tenido en cuenta en el avance de las políticas y que hayan sido reportadas por los contadores de las unidades ejecutoras o los Directores financieros de las mismas; así como continuar con la realización de las capacitaciones respectivas a todo el personal que incida en los registros de los hechos económicos de la entidad con el fin de reflejar una información financiera razonable y ajustada a la realidad.

Del mismo modo, se recomienda que la oficina de control interno, o quien haga sus veces en el sector defensa, realice la verificación de las cifras reportadas y analice el cumplimiento de la normatividad contable emitida para el registro de los hechos económicos bajo el marco normativo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; lo anterior con el fin de continuar manifestando la importancia de tener un proceso contable organizado y afín con los estándares internacionales de información financiera.

## Bibliografía

- Congreso de la República de Colombia. (13 de julio de 2009). Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. [Ley 1314 de 2009]. DO: 47.409. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)
- Congreso de la República de Colombia. (23 de julio de 1996). Creación de la Contaduría General de la Nación. [Ley 298 de 1996]. DO: 42.840. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0298\\_1996.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0298_1996.html)
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). 2da ed. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Contaduría General de la Nación. (08 de octubre de 2015). Incorporación en el Régimen de Contabilidad Pública del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno. [Resolución 533 de 2015]. Recuperado de [https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_+533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6?t=1558381851097](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_+533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6?t=1558381851097)
- Contaduría General de la Nación. (07 de febrero de 2017). Regulación marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público. [Resolución 037 de 2017]. Recuperado de [https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/ResO\\_037.pdf/199f4799-4fb8-17f1-2f8c-03a3c8a6d809?t=1558381933674](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/ResO_037.pdf/199f4799-4fb8-17f1-2f8c-03a3c8a6d809?t=1558381933674)
- Contaduría General de la Nación. (08 de septiembre de 2014). Incorporación en el Régimen de Contabilidad Pública del marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito. [Resolución 414 de 2014]. Recuperado de <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20414%20de%202014.pdf>
- Contaduría General de la Nación. (30 de diciembre de 2015). Modificación Resolución No. 414 de 2014. [Resolución 663 de 2015]. Recuperado de <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res663-2015.pdf/f4264a94-4304-29f9-7eb5-7089ae4617f7>

- Contaduría General de la Nación. (06 de diciembre de 2016). Modificación cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 633 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo. [Resolución 693 de 2016]. Recuperado de [https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%206/Resoluci%C3%B3n\\_693\\_de\\_2016.pdf](https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%206/Resoluci%C3%B3n_693_de_2016.pdf)
- Contaduría General de la Nación. (08 de octubre de 2015). Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Recuperado de <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38135/Instructivo+No.+002+de+2015.pdf/1b42b6e1-2ffb-aa54-b6b4-654ce1497d9b?t=1577373296905>
- Contaduría General de la Nación. (19 de julio de 2017). Estado de adopción de NICSP en Colombia. Recuperado de [http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/115354/Colombia\\_Estudio%2BBID%2BEY\\_status%2Bde%2Badopci%C3%B3n%2BNICSP.pdf/3cd5e7ba-3f16-e355-89f6-caa265ad5134?t=1573754166800](http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/115354/Colombia_Estudio%2BBID%2BEY_status%2Bde%2Badopci%C3%B3n%2BNICSP.pdf/3cd5e7ba-3f16-e355-89f6-caa265ad5134?t=1573754166800)
- Contaduría General de la Nación. (s.f.). Presentación Marco Normativo. Recuperado de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36032/Presentaci%C3%B3n%2BMarco%2BNormativo.pdf/4a05b2e2-abe7-b4a8-8ca4-291b38029d3e?t=1558377084979>
- Contaduría General de la Nación. (s.f.). Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Recuperado de <https://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno>
- Ministerio de Defensa Nacional. (s.f.). Misión y Visión. Recuperado de <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://55f249af6c50740a6df2991921d5986e>
- Ministerio de Defensa Nacional. (s.f.). Estados Contables. Recuperado de <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://b00636e1777634d760e0adcbb0501a24>
- Ministerio de Defensa Nacional (09 de diciembre de 2015). Creación del Comité implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional. [Resolución 11221 de 2015]. Recuperado de

[https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion\\_mindefensa\\_11221\\_2015.htm](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_mindefensa_11221_2015.htm)

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Adopción de las políticas contables para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional. [Resolución 9528 de 2017]. Recuperado de

<https://iush.leyex.info/documents/leyes/71b9fceb77a46d5c1866c4ae53f94955.htm>

Ministerio de Defensa Nacional (08 de febrero de 2017). Directiva 006. Directrices para el proceso de preparación para la transición al nuevo marco normativo, durante la vigencia 2017.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 1 Propiedades, Planta y Equipo.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 2 Inventarios.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 3 Beneficios a Empleados.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 4 Cuentas por Cobrar.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 5 Ingresos.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 6 Bienes de uso Público, Históricos y Culturales.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 7 Intangibles.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 8 Cuentas por Pagar.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 9 Cuentas de Orden.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 10 Arrendamientos.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 11 Propiedades de Inversión.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 12 Inversiones.

Ministerio de Defensa Nacional (26 de diciembre de 2017). Política Contable No. 13 Prestamos por Cobrar.